

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA CUNDINAMARCA**

Septiembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR No. 253284089001
2020-0004500

Demandante : FABIO ORLANDO PRIETO DIAZ

Demandado : PEDRO LUIS PIRAQUIVE GONZALEZ

Visto el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio de fecha dos (02) de Septiembre de la presente anualidad.

En consecuencia el Juzgado RESUELVE,

1.- Rechazar la presente demanda de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

2.- Entréguese los anexos de la misma a la parte actora sin necesidad de desglose, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

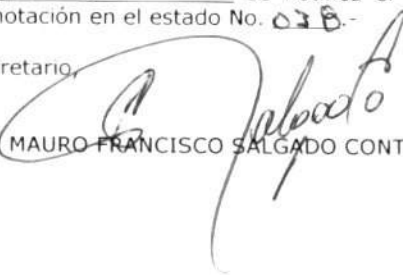


DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy 14 SEP 2020 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 038.

El Secretario,



MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS